



**Secretaría  
de Educación**  
Gobierno del Estado de Michoacán



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**



**DOCUMENTO NORMATIVO DEL PROGRAMA DE HORAS  
A J. D. E. DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE.**

## **CONTENIDOS**

<b>1. PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO DE REFERENCIA</b>	<b>4</b>
<b>3. MARCO TEÓRICO</b>	<b>6</b>
<b>4. MARCO JURÍDICO</b>	<b>12</b>
<b>5. SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>31</b>
<b>6. ESTRUCTURA Y COBERTURA</b>	<b>33</b>
<b>7. PROCEDIMIENTO</b>	<b>34</b>
<b>8. OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES</b>	<b>35</b>
<b>9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES</b>	<b>37</b>
<b>10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO</b>	<b>40</b>
<b>11. EVALUACIÓN</b>	<b>41</b>
<b>12. REGLAS DE OPERACIÓN</b>	<b>42</b>
<b>13. ANEXOS</b>	<b>49</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

Las horas excedentes utilizadas en J. D. E., tienen como principal objetivo, brindar un espacio al docente de educación física para potenciar sus conocimientos, que permitan la edificación de la competencia motriz por medio del desarrollo de la motricidad, la integración de la corporeidad y la creatividad en la acción motriz de los alumnos de 3° a 6° de primaria, a través de la iniciación deportiva y el deporte educativo.

### **Propósitos:**

1. Integrar sus habilidades y destrezas motrices en situaciones de juego motor e iniciación deportiva.
2. Canalizar su potencial expresivo y motriz al participar en juegos y actividades donde requieren comunicarse e interactuar con sus compañeros.
3. Resolver retos mediante el pensamiento estratégico y el uso creativo de la motricidad, tanto de manera individual como colectiva.
4. Propiciar actitudes para preservar su salud mediante la práctica de actividades físicas, así como hábitos de higiene, alimentación y prevención de riesgos.
5. Impulsar actitudes asertivas y valores que favorecen la convivencia sana y pacífica, y el respeto a los demás en situaciones de juego e iniciación deportiva.

## **2. MARCO DE REFERENCIA**

Es en el año de 1978 cuando se establecen las Delegaciones Generales en los Estados, mismas que cuentan con un área para la atención de la Educación Física, sin embargo, la normatividad y la operación continuó emitiéndose a través de las Direcciones Federales correspondientes a cada Entidad Federativa, propiciando con ello, la ampliación de los servicios a nivel nacional.

En 1981, a nivel nacional, fue creada la Subsecretaría del Deporte integrada por la Dirección General de Centros de Educación Física y Deporte, la Dirección General de Desarrollo del Deporte y la Dirección General de Educación Física.

En agosto de 1985 al desaparecer la Subsecretaría del Deporte, la Dirección General de Educación Física, pasa a formar parte de la Subsecretaría de Educación Media de la Secretaría de Educación Pública.

Con la publicación del Reglamento que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de la descentralización educativa el 20 de mayo de 1984, se crea en el Estado la Dirección de Educación Física, misma que dejó de depender de la Dirección General de Educación Física.

A partir de entonces la Dirección de Educación Física, elabora programas enfocados a brindar los servicios a los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo en el Estado, basándose en los manuales de operación y organización del Sistema Federal de Educación Física, documentos aprobados por las instancias correspondientes y que contemplan la descripción global de los componentes del subsistema de Educación Física, considerando los lineamientos de la descentralización.

En 1993, tomando como referencia los propósitos del Programa Nacional para la Modernización de la Educación Básica y Normal (1992), así como las necesidades estatales del área, se elaboró una nueva propuesta de reestructuración para la organización y el funcionamiento de la Dirección de Educación Física. Pero fue hasta 1995 cuando se autoriza el Departamento de Proyectos Académicos, con tres Sub Jefaturas: la Técnico – Pedagógica, la de Servicios Administrativos y de Extensión Educativa, así como la de Deporte Escolar.

El 29 de noviembre de 1996 se emite la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, que considera en su artículo 23 las atribuciones para la Secretaría de Educación y en particular en su fracción I se incluye lo referente a la Educación Física; posteriormente el 7 de diciembre de 1998

se publica la Ley Estatal de Educación, la cual hace referencia en el artículo 83 a la Educación Física, considerándose de carácter obligatorio en la modalidad escolarizada.

Con la intención de impulsar nuevas políticas para favorecer la administración del sector educativo en la entidad, se lleva a cabo la emisión del Organigrama y Estructura Orgánica autorizados por la Comisión de Gasto-Financiamiento Público, con fecha 1º de septiembre de 2002, y su adecuación el 6 de marzo del 2003, así como la publicación en el Periódico Oficial de fecha 13 de mayo de 2003 del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, mismo que es reformado el 22 de septiembre de 2004, documento que contiene las facultados a nivel de Dirección de las Dependencias entre las que se cuenta la Secretaría de Educación, así mismo se publica en el periódico oficial de fecha 23 de junio de 2004, el Manual de Organización de la Secretaría de Educación, dichos documentos en su conjunto, aportan los fundamentos que sirven de base para definir oficial y normativamente a las unidades administrativas de la propia Secretaría, dentro de las cuales se cuenta en la Estructura Orgánica y Organigrama, respectivamente, a la Subsecretaría de Educación Básica con código de registro 1.2.; a la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte (DEFReyD), con código de registro 1.2.5.; Dirección de la cual depende el **Departamento de Recreación y Deporte** con código de registro 1.2.5.2 que contempla en su organización interna tres oficinas, con la siguientes denominaciones: Oficina de Recreación, Oficina de Formación Deportiva y Oficina de Extensión Educativa, las cuales en su conjunto, desarrollan 14 funciones de su responsabilidad.

### **3. MARCO TEÓRICO.**

La Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte ha decidido fundamentar desde el presente marco teórico este proyecto que se viene implementando en diversos centros escolares del nivel de primaria, como un elemento de la educación integral.

En tal sentido, las diferentes manifestaciones de la cultura física se promueven a través de la Secretaría de Educación en el Estado y la Comisión Estatal de Cultura Física y Deporte, privilegiando el fomento y práctica de la educación física, la recreación, el deporte y el ejercicio físico en general como una necesidad y un derecho de todo ser humano, indispensable para el mejor desarrollo de sus capacidades individuales y colectivas.

Durante la aplicación del programa de horas a J. D. E., el docente plantea la mejora de habilidades y competencias a través de una disciplina deportiva, además se promueve su desarrollo como personas integrales.

Para fundamentar teóricamente el presente trabajo habremos de referirnos a varios teóricos de la Educación Física, partiendo, en primera instancia, de establecer la relación que guarda la Educación Física en el contexto del sector educativo y social.

Las primeras apariciones de la educación física se remontan a la antigua época griega. Grecia, pueblo de avanzada cultura que obligaba a los ciudadanos a instruirse, entre otras cosas en el aspecto educativo, físico y, posteriormente deportivo y recreacional. Citando a la propia Esparta como el mejor ejemplo del desarrollo educativo-físico, en donde los menores tanto hombres como mujeres, eran sustraídos del seno familiar a la edad de siete años, recibiendo una educación exhaustiva. Se le controlaba el desarrollo físico-mental a base de una alimentación balanceada, entrenamiento planeado y dosificado de acuerdo a su edad y madurez.

La educación duraba hasta los 18 años donde las mujeres eran regresadas a su hogar y los hombres que se destacaban se les elegía para la milicia, los demás eran asignados a otras labores. Lo anterior tenía como propósito la formación de ciudadanos con resistencia y fortaleza corporal y coordinación, para soportar los ataques de los pueblos bárbaros y sobre todo pensando en que las mujeres fueran capaces de defender a sus hijos, ya que generalmente la milicia se ausentaba debido al expansionismo territorial; de tal manera que sus gobernantes dejaron establecidas en sus constituciones políticas, leyes que obligaban al pueblo a sujetarse a este tipo de educación física, y posteriormente con el ánimo de determinar quiénes eran los mejores, idearon las pruebas deportivas y después las

competencias. Al respecto se destacan las constituciones de Solón y de Licurgo. Siglos después, hacia 1920 los principios biológicos fueron utilizados como sustento de la educación física en los planteamientos hechos por **Gaulhofer y Streicher**. *“Educación a través del cuerpo, basada en principios biológicos”*.

La educación física también fue vinculada a la dimensión educativa, visión que prevalece hasta nuestros días. *“La educación física es la educación a través de lo corporal, que puede ser contemplada como un complemento armonizador de la formación intelectual dentro del sistema educativo total”*. Beyer. *“Diccionario de la ciencia del deporte”* 1987. P. 369. Aquí encontramos el reconocimiento académico de la educación física.

La educación física también es ligada al utilitarismo escolar, es decir, se le trata de ligar estrechamente a los factores importantes del intelectualismo al decir que contribuye a lograr los aprendizajes del aula o en su defecto a fortalecerlos. *“La importancia de la materia de educación física vendría dada en función de su aportación para facilitar los aprendizajes escolares tradicionales como, la lectura, la escritura y el cálculo, es decir, los importantes... Igualmente han contribuido algunas de las nociones que conllevan al movimiento psicomotricista francés que podemos considerar representado por Le Boulch, Picq y Vayer, La Pierre y Aucouturier. Todo lo expuesto no pretende construir una crítica ni a la obra de Catty ni al movimiento psicomotricista, pero si quiere poner de relieve la interpretación sesgada que a veces se ha hecho de los mismos”*. Castillo Arredondo, Santiago. *“Curso de especialización en Educación Física par la educación primaria”*. Volumen IV. Primera edición. Editorial Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España. 1998. P. 138.

La educación física no debe ser considerada desde la visión utilitarista de la educación en general, por el contrario, debe tomarse en consideración su propia estructura pedagógica que posibilita primero que los saberes intelectualistas, la conciencia del propio cuerpo y las posibilidades de su movimiento lúdico... *“Si bien pueden reforzar la idea de que ciertos problemas del aprendizaje de la lectura y la escritura están vinculados a dificultades perceptivas, no suponen un indicio de la existencia de una transferencia positiva fehaciente entre unas determinadas prácticas físicas y unos rendimientos escolares concretos”*. Castillo Arredondo, Santiago. *“Curso de especialización en Educación Física para la educación primaria”*. Volumen IV. Primera edición. Editorial Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España. 1998. P. 138.

En las naciones socialistas, la educación física tomó una dimensión estrechamente ligada a la consecución y desarrollo de habilidades y destrezas comunicadas directamente con el deporte y la consecución de altas marcas.

*“Corrientemente la educación física se comprende como un planteamiento educativo orientado hacia la consecución de metas en pro del desarrollo físico de los jóvenes, basado en los principios de la cultura física socialista. Fundamentado en la idea de una personalidad socialístamente educada, se entiende que la educación física debe desarrollar el talento físico (perfeccionar las características del movimiento y las habilidades físicas y motrices), para mejorar la disposición hacia el rendimiento, y las posibilidades deportivas”. Beyer. “Diccionario de la ciencia del deporte” 1987. P. 342.*

En el sector escolar, *“la forma más eficiente de obtener un alto rendimiento deportivo, es el establecimiento de un sistema específico de producción de campeones, suficientemente financiado y adecuadamente organizado y gestionado. Esto es algo que puede funcionar en nuestros días con total independencia de la importancia que se le conceda a la educación física en el currículum educativo. Es evidente que la educación física tiene unas metas más trascendentes y afecta a muchísimas más personas que el deporte de élite”*. Castillo Arredondo, Santiago. *“Curso de especialización en Educación Física para la educación primaria”*. Volumen IV. Primera edición. Editorial Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España. 1998. P. 139.

Pero la educación física tiene su propia complejidad desde su misma conceptualización, pues enfrenta dificultades entre la preeminencia que debe darse al movimiento, al estudio corporal, intelectual o a la práctica deportiva. *“Desde su consolidación en los sistemas educativos como asignatura reglada, la educación física está sometida a una controversia interna, implícita en los dos términos que componen este concepto, lo educativo y lo físico. Gran parte de esta controversia se plantea cuando se ponen en juego cuestiones vinculadas con la hegemonía de una palabra sobre la otra, es decir, entre la preponderancia entre lo educativo-académico-intelectual, o la importancia que se le conceda a lo físico-corporal, como componente material del ser humano”*. Castillo Arredondo, Santiago. *“Curso de especialización en Educación Física para la educación primaria”*. Volumen IV. Primera edición. Editorial Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España. 1998. P. 134.

El desarrollo científico-tecnológico ha impuesto como rasgo distintivo de la sociedad en la que vivimos el sedentarismo. Nuestro organismo, nuestro cuerpo, hecho para moverse, capacitado para realizar ciertos esfuerzos físicos, hoy apenas se ejercita. *“Disponemos de un aparato locomotor igual al de hace 3000 años; entonces era menester usarlo para vivir; ahora no es necesario. Este aparato locomotor desusado se está convirtiendo en un parásito, causa de multitud de disfunciones y achaques. El movimiento, sobre todo el movimiento lúdico, frutivo, puede ser una de las grandes terapias del hombre de nuestro tiempo”*. Cagigal, José María. *“CULTURA INTELECTUAL Y CULTURA FÍSICA”*. Ed. Kapelusz, Argentina, 1979. P. 28.

En el **Modelo Educativo**: para la educación obligatoria, cuyo fin es contribuir a formar ciudadanos libres, responsables e informados para vivir en plenitud en el siglo XXI; como parte del currículo obligatorio en las Áreas de Desarrollo Personal y Social se encuentra la Educación Física que, dinamiza corporalmente a los alumnos a partir de actividades que desarrollan su corporeidad, motricidad y creatividad. En esta área, los estudiantes ponen a prueba sus capacidades, habilidades y destrezas motrices mediante el juego motor, la iniciación deportiva y el deporte educativo. Este espacio también es un promotor de estilos de vida activos y saludables asociados con el conocimiento y cuidado del cuerpo y la práctica de la actividad física.

El desarrollo personal y social es un proceso gradual en el que el estudiante explora, identifica y reflexiona sobre sí mismo; toma conciencia de sus responsabilidades, así como de sus capacidades, habilidades, destrezas, necesidades, gustos, intereses y expectativas para desarrollar su identidad personal y colectiva.

### **Educación física en la educación básica.**

La Educación Física es una forma de intervención pedagógica que contribuye a la formación integral de niñas, niños y adolescentes al desarrollar su motricidad e integrar su corporeidad. Para lograrlo, motiva la realización de diversas acciones motrices, en un proceso dinámico y reflexivo, a partir de estrategias didácticas que se derivan del juego motor, como la expresión corporal, la iniciación deportiva y el deporte educativo, entre otras. Constituye en la escuela el espacio curricular que moviliza el cuerpo (corporeidad y motricidad) y permite fomentar el gusto por la actividad física. Al ser un área eminentemente práctica brinda aprendizajes y experiencias para reconocer, aceptar y cuidar el cuerpo; explorar y vivenciar las capacidades, habilidades y destrezas; proponer y solucionar problemas motores; emplear el potencial creativo y el pensamiento estratégico; asumir valores y actitudes asertivas; promover el juego limpio; establecer ambientes de convivencia sanos y pacíficos; y adquirir estilos de vida activos y saludables, los cuales representan aspectos que influyen en la vida cotidiana de los estudiantes. La finalidad formativa de la Educación Física en el contexto escolar es la edificación de la competencia motriz por medio del desarrollo de la motricidad, la integración de la corporeidad, y la creatividad en la acción motriz.

## Propósitos generales.

1. Desarrollar su motricidad mediante la exploración y ajuste de sus capacidades, habilidades y destrezas al otorgar sentido, significado e intención a sus acciones y compartirlas con los demás, para aplicarlas y vincularlas con su vida cotidiana.
2. Integrar su corporeidad a partir del conocimiento de sí y su aceptación, y utilizar la expresividad y el juego motor para mejorar su disponibilidad corporal.
3. Emplear su creatividad para solucionar de manera estratégica situaciones que se presentan en el juego, establecer formas de interacción motriz y convivencia con los demás, y fomentar el respeto por las normas y reglas.
4. Asumir estilos de vida saludables por medio de la actividad física, el juego, la iniciación deportiva y el deporte educativo.
5. Valorar la diversidad a partir de las diferentes manifestaciones de la motricidad para favorecer el respeto a la multiculturalidad e interculturalidad. **Modelo Educativo 2017, pág. 158.**

“El concepto de Educación Física es un concepto difícil de analizar se puede entender desde múltiples formas y perspectivas filosóficas haciendo de él un concepto polisémico, además se define de acuerdo a la época y las ideas de entender la noción del cuerpo. Como resultado se fue gestando una Educación Física con significados diversos que se plasman en planes y programas de acuerdo al paradigma que se trate y país que lo ponga en práctica”. Ana Isabel Díaz Villanueva. “El Concepto de Educación Física de los maestros”.

El hombre, dice **Malinowski**, no sólo se mueve para satisfacer necesidades básicas sino que también por valores, intereses y motivaciones culturales y sociales, por ello, se ve inducido a buscar aquellas actividades motrices que den sentido al movimiento. Casamort Ayats Jaume. **CARACTERÍSTICAS PEDAGÓGICAS DEL DEPORTE**, pag. 58, en Blázquez Sánchez D. y col. **LA INICIACIÓN DEPORTIVA Y EL DEPORTE ESCOLAR**, ed., INDE Publicaciones, segunda edición, España , 1998.

El niño siempre ha jugado y realizado actividades físicas, y de forma natural se siente motivado por el juego, por ello, la educación física toma a esta actividad, en su carácter formativo, como un recurso didáctico, porque ella representa una actividad que ha rebasado el concepto de actividad competitiva, practicada como ejercitación física, portadora de valores, integradora social y perfeccionadora del cuerpo, y al reconocerle su valor como factor de formación y desarrollo, lo retoma como un elemento generador de aprendizaje de habilidades y actitudes, para establecer una base sólida para el desarrollo físico del educando y para satisfacer fines tales como la conservación de la salud, el aprovechamiento del tiempo libre, la competencia escolar y, en algunos casos, la canalización al llamado deporte de alto rendimiento.

Y esos valores a los que Severo Iglesias define como *“una forma de existencia que poseen capacidad generadora en el ser humano, se construyen con nuestra más profunda y verdadera voluntad y respeto, se apegan de origen al positivismo, tienen un triple contenido que conjuga la existencia, la conciencia y la praxis de los individuos y de la sociedad, dando origen entre otras ciencias al derecho, la moral, la ética y el civismo”*, son precisamente materia de trabajo permanente y cotidiano del quehacer educativo. Y esos valores a los que Severo Iglesias define como *“una forma de existencia que poseen capacidad generadora en el ser humano, se construyen con nuestra más profunda y verdadera voluntad y respeto, se apegan de origen al positivismo, tienen un triple contenido que conjuga la existencia, la conciencia y la praxis de los individuos y de la sociedad, dando origen entre otras ciencias al derecho, la moral, la ética y el civismo”*, son precisamente materia de trabajo permanente y cotidiano del quehacer educativo.

## **4. MARCO JURÍDICO.**

### **A) LEGISLACIÓN FEDERAL**

#### **I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**ARTICULO 3º** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. **Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano** y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II de este artículo, el Ejecutivo Federal determinará los principios rectores y objetivos de la educación inicial, así como los planes y programas de estudio de la educación básica y normal en toda la República; para tal efecto, considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y de diversos actores sociales involucrados en la educación, así como el contenido de los proyectos y programas educativos que contemplen las realidades y contextos, regionales y locales.

Los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral, por lo que se incluirá el conocimiento de las ciencias y humanidades: la enseñanza de las matemáticas, la lectoescritura, la literacidad, la historia, la geografía, el civismo, la filosofía, la tecnología, la innovación, las lenguas indígenas de nuestro país, las lenguas extranjeras, la educación física, el deporte, las artes,

en especial la música, la promoción de estilos de vida saludables, la educación sexual y reproductiva y el cuidado al medio ambiente, entre otras.

**VIII.** El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios...

**ARTICULO 73º** El Congreso tiene facultad: ...

**XXIX-J.** Para legislar en materia de cultura física y deporte con objeto de cumplir lo previsto en el artículo 4o. de esta Constitución, estableciendo la concurrencia entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; así como la participación de los sectores social y privado;

## **II. LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

**ARTÍCULO 38º** A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**I.-** Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas;

**f)** La enseñanza deportiva y militar, y la cultura física en general;

**II.-** Organizar y desarrollar la educación artística que se imparta en las escuelas, e institutos oficiales, incorporados o reconocidos para la enseñanza y difusión de las bellas artes y de las artes populares.

**XXV.-** Formular normas y programas, y ejecutar acciones para promover la educación física, el deporte para todos, el deporte estudiantil y el deporte selectivo; promover y en su caso, organizar la formación y capacitación de instructores, entrenadores, profesores y licenciados en especialidades de cultura física y deporte; fomentar los estudios de posgrado y la investigación de las ciencias del deporte...

**XXVIII.-** Orientar las actividades recreativas y deportivas que realice el sector público federal;

**XXX.-** Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes, así como crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran;

### **III. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 1º** Esta Ley regula la educación que imparten el Estado-Federación, entidades federativas y municipios, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

**ARTÍCULO 7º** La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

**I.-** Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;

**IX.-** Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

**XI.-** Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico integral del individuo y la sociedad...

**ARTÍCULO 12º** Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, las atribuciones siguientes:

**XIII.-** Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte...

**ARTÍCULO 13ª** Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

**II. Proponer a la Secretaría los contenidos regionales** que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

**ARTÍCULO 14º** Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13 corresponden a las autoridades educativas federal y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

**IX.-** Fomentar y difundir las actividades físico-deportivas, así como participar en el fomento y difusión de actividades artísticas, y culturales en todas sus manifestaciones;

#### **IV. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**ARTÍCULO 1º** La Secretaría de Educación Pública, como dependencia del Poder Ejecutivo Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General de Educación y demás leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República.

**ARTÍCULO 3º** La Secretaría de Educación Pública realizará sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Educación, para el logro de las metas de los programas a su cargo, así como las de los programas de las entidades paraestatales coordinadas por ella.

#### **V. LEY GENERAL DE SALUD**

**ARTÍCULO 65º** Las autoridades sanitarias, educativas y laborales en sus respectivos ámbitos de competencia, apoyarán y fomentarán:

**II.** Las actividades recreativas, de esparcimiento y culturales destinadas a fortalecer el núcleo familiar y promover la salud física y mental de sus integrantes.

**ARTÍCULO 73º** Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

**I.** El desarrollo de actividades educativas, socioculturales y recreativas con carácter permanente que contribuyan a la salud mental, preferentemente a grupos en situación de vulnerabilidad.

**ARTÍCULO 185º** La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:

III. El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven a la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo.

## **VI. LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**ARTÍCULO 1º** La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en toda la República, reglamenta el derecho a la cultura física y el deporte reconocido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, las Autoridades de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los sectores social y privado, en los términos que se prevén.

**ARTÍCULO 2º** Esta Ley y su Reglamento tienen por objeto establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de cultura física y deporte, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la participación de los sectores social y privado en esta materia, con las siguientes finalidades generales:

I. Fomentar el óptimo, equitativo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

II. Elevar, por medio de la activación física, la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

III. Fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la activación física, cultura física y el deporte;

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud y prevención de enfermedades;

VI. Incentivar la inversión social y privada para el desarrollo de la cultura física y el deporte, como complemento de la actuación pública;

**X.** Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuada del medio ambiente;

**XI.** Garantizar a todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, la igualdad de oportunidades dentro de los programas de desarrollo que en materia de cultura física y deporte se implementen, y

**XII.** Los deportistas con algún tipo de discapacidad no serán objeto de discriminación alguna.

**ARTÍCULO 3°** El ejercicio y desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte tienen como base los siguientes principios:

**I.** La cultura física y la práctica del deporte son un derecho fundamental para todos;

**II.** La cultura física y la práctica del deporte constituyen un elemento esencial de la educación;

**III.** El derecho a la cultura física y al deporte constituye un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de todos, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización;

**IV.** Los programas en materia de cultura física y deporte deben responder a las necesidades individuales y sociales, existiendo una responsabilidad pública en el fomento cualitativo y cuantitativo de la cultura física y el deporte;

**V.** La enseñanza, capacitación, gestión, administración y desarrollo de la cultura física y el deporte deben confiarse a un personal calificado;

**XIII.** Fomentar actitudes solidarias, propiciar la cultura de paz, de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones.

**ARTÍCULO 5°** Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

**I.** Educación Física: El medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura física;

**II.** Cultura Física: Conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;

**III.** Actividad Física: Actos motores propios del ser humano, realizados como parte de sus actividades cotidianas;

**IV.** Recreación Física: Actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre;

**V.** Deporte: Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;

**VI.** Deporte Social: El deporte que promueve, fomenta y estimula el que todas las personas sin distinción de género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias o estado civil, tengan igualdad de participación en actividades deportivas con finalidades recreativas, educativas y de salud o rehabilitación;

**ARTÍCULO 6º** La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fomentarán la activación física, la cultura física y el deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 7º** La Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el adecuado ejercicio del derecho de todos los mexicanos y las mexicanas a la cultura física y a la práctica del deporte.

**ARTÍCULO 30º** La CONADE tiene las siguientes atribuciones:

**I.** Las que, conforme a los ordenamientos legales aplicables, correspondan a la SEP en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;

**III.** Celebrar acuerdos, convenios, contratos y bases con las autoridades de las entidades federativas y los Municipios a fin de promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes a la promoción, fomento, estímulo, incentivo y desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones;

**XXVIII.** Formular programas para promover la cultura física y deporte entre las personas con discapacidad;

**ARTÍCULO 32º** Cada Entidad Federativa, municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán contar, de conformidad con sus ordenamientos, con un órgano que en coordinación y colaboración con la CONADE promueva, estimule y fomente el desarrollo de la cultura física y el deporte, estableciendo para ello, sistemas de cultura física y deporte en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Sistemas Estatales de Cultura Física y Deporte se integrarán por las Dependencias, Organismos e Instituciones públicas y privadas, Sociedades y Asociaciones de carácter local y tendrán como objeto, generar las acciones, financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y el deporte, así como el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales en el ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO 41º** Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se coordinarán entre sí o con instituciones del sector social y privado para:

II. Promover la iniciación y garantizar el acceso a la práctica de las actividades de cultura física deportiva, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte a la población en general, en todas sus manifestaciones y expresiones;

## **VII. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **CAPÍTULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 1º** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Su aplicación e interpretación, para efectos administrativos, corresponde a la CONADE.

**ARTÍCULO 4º** La CONADE promoverá con los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, de las delegaciones y de los municipios la celebración de los instrumentos jurídicos necesarios para la integración, consolidación y funcionamiento del SINADE.

## **VIII. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019 – 2024.**

### **El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional.**

#### **1. Es una prioridad la activación física**

Como parte de una política de salud integral, la activación física es importante para la prevención a enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, particularmente. En este proyecto la CONADE participará como un coordinador de las otras secretarías como Educación, Trabajo, Desarrollo Social y Salud. Incentivar el uso de la bicicleta en zonas urbanas y rurales y la aplicación de políticas transversales para la activación física de la población en escuelas, centros de trabajo y espacios públicos.

#### **2. El deporte para todos.**

Impulsar ligas deportivas inter-escolares e intermunicipales; apoyar el deporte de personas con discapacidad; fomentar semilleros de futuro atletas en escuelas y deportivos públicos. Ya que la activación física dará pie y sentará las bases para la práctica del deporte. Para ello se necesita que los profesores de educación física estén mejor preparados y estén recibiendo capacitación constante. El trabajo será estrecho con la Escuela Superior de Educación Física y la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos. Se buscará que el programa tenga como mínimo tres horas de educación física a la semana y que las 236 mil escuelas que hay en el país sirvan como un catalizador del deporte. Añadimos que ya se creó una comisión especial para el fomento al béisbol, la caminata y el boxeo.

#### **3. Apoyo al deporte de alto rendimiento con transparencia.**

Los deportistas destacados en diversas disciplinas que representan al país en competencias internacionales, son un orgullo nacional, por lo que deben ser apoyados por el Estado de forma transparente. Los deportistas de alto rendimiento deben ser atendidos y tener entrenadores y recursos. Se busca que el deporte ayude a mejorar la calidad de vida de los mexicanos y que, como consecuencia, mejore el deporte de alto rendimiento, que a su vez se traducirá en mayores logros deportivos para México en el plano internacional. De esta manera tendremos un país más sano, con una mejor convivencia social y con una niñez y una juventud plenas.

## **B) LEGISLACIÓN ESTATAL**

### **I. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**ARTÍCULO 2º** ... Toda persona tiene derecho a una existencia digna, a la educación, a la cultura, al trabajo y a la protección de la salud. El Estado promoverá el desarrollo físico, moral, intelectual, social y económico del pueblo.

**ARTÍCULO 138º** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado y sus Municipios están obligados a impartir educación preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

**ARTÍCULO 139º** La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

### **II. LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**ARTÍCULO 1º** La educación que se imparta en el Estado de Michoacán de Ocampo deberá cumplir con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

La Ley de Educación para el Estado de Michoacán de Ocampo, los reglamentos que de ella emanen y las demás disposiciones aplicables, tienen por objeto regular la educación que imparta el Estado, incluyendo a sus municipios, entidades 2 paraestatales y organismos municipales descentralizados, los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, estableciendo los lineamientos de la política educativa para lograr un sistema educativo estatal de calidad que garantice el derecho a la educación, asegurando la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.

La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas en los términos que la misma establece.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general para el Estado de Michoacán de Ocampo.

**ARTÍCULO 4º** La educación fortalecerá la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, promoverá las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones de la entidad, impulsará el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar para el mejoramiento de la sociedad, promoverá el valor de la justicia social, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante la misma.

**ARTÍCULO 15º** - La educación que se imparta en la Entidad será integral en tanto que propicie el desarrollo de los educandos en el campo de las ciencias formales, las naturales, las sociales, de humanidades, la filosofía, la ética, las artes, la tecnología, la cultura física, el deporte, la salud y en general todas las áreas del conocimiento.

**ARTÍCULO 19º** La educación que imparta el Estado, las entidades paraestatales, los municipios, los organismos municipales descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en todos sus tipos, niveles y modalidades tendrá, además de los fines establecidos en la Constitución Federal y en la Ley General, los siguientes:

**VI.** Contribuir al desarrollo de una cultura del cuidado de la salud que considere los hábitos de higiene, la nutrición, la cultura física, la práctica del deporte, la prevención de enfermedades, la planeación familiar y la maternidad y paternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y con respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, a partir del conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

**XIX.** Propiciar en los educandos y docentes las estructuras, instrumentos y herramientas que permitan desarrollar las estrategias del conocimiento necesarias y suficientes para lograr habilidades, capacidades y aptitudes que les permitan un sano desarrollo integral, individual y social;

**ARTÍCULO 21º** - Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, la autoridad educativa estatal, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las siguientes acciones:

**XVI.** Establecerá, de forma paulatina y conforme a la suficiencia presupuestal, escuelas de tiempo completo, con jornadas de 8 horas diarias, para aprovechar mejor el tiempo disponible para el desarrollo académico, deportivo y cultural;

**ARTÍCULO 30º** La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica. La Secretaría de Educación Pública determinará los planes y

programas de estudio, aplicables y obligatorios de la educación básica, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en la Ley General.

**ARTÍCULO 47°** La educación física contribuirá al proceso educativo a través de las actividades físicas que tiendan a desarrollar las habilidades y capacidades motrices que coadyuven al desarrollo armónico e integral del individuo en el proceso escolar, y se promoverá en todos los tipos y niveles educativos...

**ARTÍCULO 48°** La educación y activación física que impartan el Estado y los municipios, tendrá las siguientes finalidades: ...

**ARTÍCULO 68°** Adicionalmente a las atribuciones referidas en el artículo anterior, la Secretaría tendrá las obligaciones y facultades establecidas en la Ley General de manera concurrente con la autoridad educativa federal que a continuación se detallan:

**IX.** Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas en todas sus manifestaciones;

**ARTÍCULO 90°** Los planes y programas de estudio que no sean competencia exclusiva de la autoridad federal, podrán ser determinados o reconocidos por la Secretaría para otorgarles validez oficial.

### **III. LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**ARTÍCULO 2°** Esta Ley y su Reglamento tiene como finalidad regular el deporte social, estudiantil, de alto rendimiento, así como el deporte profesional en su modalidad de espectáculo público; además, de establecer la obligación del Ejecutivo del Estado de fomentar, promover, organizar y conducir la política estatal en la materia, de conformidad con el Programa Operativo Estatal. Asimismo, servir como instrumento para promover y organizar la participación de la población del Estado en las actividades deportivas. ...

**I.** Fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones;

**II.** Elevar, por medio de la cultura física y el deporte, el nivel de vida social y cultural de los habitantes en el Estado;

**IV.** Fomentar el desarrollo de la cultura física y el deporte, como medio importante en la prevención del delito;

**VIII.** Promover en la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas el aprovechamiento, protección y conservación adecuado del medio ambiente;

**IX.** Garantizar a todas las personas, la igualdad de oportunidades dentro de los programas que se implementen en materia de cultura física y deporte;

**ARTÍCULO 4º** Para efecto de la aplicación de la presente Ley, se considerarán como definiciones básicas las siguientes:

**I.** Educación Física: Proceso Pedagógico por medio del cual se adquiere, transmite y acrecienta la cultura física;

**II.** Cultura Física: Conjunto de bienes; conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo;

**V.** Deporte: Actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;

**ARTÍCULO 5º** Artículo 5º. El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos, deben considerar dentro de sus programas de gobierno las acciones y recursos que fomenten la Cultura Física y el Deporte en el ámbito de su competencia, de conformidad con las bases de coordinación previstas en esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Los recursos que se destinen para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte deberán atender, preferentemente, los programas del Deporte Social y el Deporte Estudiantil Popular, debiendo ser consensuados anualmente con CONDE.

**ARTÍCULO 22º** La CECUFID tiene las atribuciones siguientes:

**I.** Formular en Coordinación con la SEE, el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte y llevar a efecto las acciones que del mismo se deriven;

**II.** Las que conforme a la Ley deba coordinar con la SEE en materia de cultura física y deporte, excepto aquellas que las disposiciones legales o reglamentarias le atribuyan expresamente a dicha Secretaría;

#### **IV. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

**ARTÍCULO 1º** El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar las disposiciones que establece la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Michoacán de Ocampo.

**ARTÍCULO 2º** La aplicación del presente Reglamento corresponde al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y a los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **SECCIÓN CUARTA DE LOS CONSEJOS DE DEPORTE ESTUDIANTIL.**

**ARTÍCULO 52º** El deporte estudiantil operará en tres niveles de atención que comprenden: CONDEBA, CONADEMS y CONDDE.

**ARTÍCULO 53º** La CECUFID promoverá, coordinará e impulsará en coordinación con la SEE y el CONDEBA, la participación de los estudiantes, en actividades escolares y extraescolares en sus respectivos niveles, como lo son primaria y secundaria.

#### **V. PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2015-2021.**

##### **EJE DE GOBERNANZA:**

Desarrollo Humano; Educación con Calidad y Acceso a la Salud.

El desarrollo del Estado depende primordialmente de que su población cuente con una educación con calidad, una salud que prolongue su esperanza de vida, así como de un ingreso que mejore sus condiciones de vida.

La educación proporciona a la sociedad habilidades y destrezas para lograr una mayor prosperidad; la salud de las personas prolonga su esperanza y calidad de vida y un mejor ingreso les permitirá acceder a los bienes necesarios para cubrir sus necesidades básicas y complementarias, lo que en conjunto propiciará mayor libertad para alcanzar la calidad de vida a que aspira la población.

De esta manera, la educación con calidad se visualiza como un Eje de Gobernanza del PLADIEM y es una condición indispensable para llevar a la población

michoacana a un mayor bienestar y desarrollo humano. Asimismo, la educación debe responder a las necesidades de cada comunidad e impulsar una formación cultural funcional hacia la integración social y el respeto a los valores cívicos y las leyes que nos rigen.

La salud es un bien social que se debe preservar a través de la prevención de enfermedades y promoción de una vida saludable. Para esta Administración es importante diseñar políticas públicas para la adopción de buenos hábitos alimenticios y deportivos que protejan la salud de la población michoacana.

### **¿Cómo nos encontramos?**

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) evalúa los rubros de educación, salud e ingreso, dimensiones fundamentales para que las personas puedan disfrutar de una vida plena.

El Índice de Educación del IDH se refiere a los años promedio de escolaridad para personas mayores de veinticinco años o más y los años esperados de escolaridad para personas entre seis y veinticuatro años. Las entidades con los menores logros en 2012 en esta dimensión son Chiapas (0.528), Oaxaca (0.539) y Michoacán (0.543). Este indicador presenta la mayor brecha entre las entidades, ya que el índice de educación mayor corresponde al de la Ciudad de México (0.483).

### **¿Hacia dónde vamos?**

El incremento anual del nivel de escolaridad en el Estado es sumamente bajo. Se establecerán programas específicos prioritarios e integrales para disminuir la deserción escolar, sobre todo en los niveles de secundaria, preparatoria y estudios profesionales, y con esto incrementar de forma sensible el nivel de escolaridad. Al finalizar este período de gobierno, Michoacán buscará estar en un lugar cercano a la media nacional en esta materia.

A través de programas federales encaminados a ampliar la calidad, inclusión, y equidad de la población mexicana en el proceso educativo, se perseguirá mejorar la calidad de la cobertura educativa en el Estado, y ampliar el acceso de los estudiantes a alimentos, actividades culturales, deportivas, recreativas y curriculares que garanticen una formación integral. Asimismo, se dará prioridad a incrementar sustantivamente la participación de la comunidad, padres de familia y demás actores del sector público y privado en el proceso educativo.

### **Prioridad 1: Desarrollo humano, educación con calidad y acceso a la salud.**

**Objetivo 1.1** Asegurar el acceso efectivo de la población a la educación y salud con calidad.

**Línea estratégica:**

**1.1.3** Promover, impulsar y fortalecer una educación científica, tecnológica, deportiva y cultural.

**Acciones:**

**1.1.3.2** Fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral y de la salud pública.

**1.1.3.6** Fortalecer las Casas de Cultura en los municipios e incorporar a las escuelas como centros culturales y deportivos comunitarios a la agenda cultural del Estado.

**1.1.3.7** Aprovechar los espacios escolares de educación básica, universidades públicas e instituciones de educación superior para ampliar la infraestructura deportiva al servicio de la población michoacana.

**Línea estratégica:**

**1.2.2** Situar la educación como el elemento central del cambio hacia un Estado moderno y próspero.

**Acciones:**

**1.2.2.7** Propiciar una cultura física y deportiva en todos los municipios con el fin de lograr personas más sanas tanto en la niñez como en adolescentes y adultos.

**VI. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

**ARTICULO 1º.** La Secretaría de Educación como dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y funciones que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley Estatal de Educación, así como otras leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones aplicables.

**ARTICULO 3º.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que competen, la Secretaría contará con las siguientes áreas administrativas:

**II. SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA:**

**d) DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE.**

De las funciones comunes de las Direcciones

**ARTICULO 7°.** Al frente de cada Dirección, habrá un Director, quien se auxiliará por los Subdirectores o Jefes de Departamento, según el caso, así como por el demás personal que se requiera para el cumplimiento de sus funciones.

## **CAPÍTULO XI**

### **DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE.**

**ARTÍCULO 15°** La Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte, tendrá las siguientes funciones:

**I.** Organizar, operar, desarrollar, supervisar y evaluar los servicios de Educación Física a cargo de la Secretaría;

**II.** Aplicar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudio, métodos, materiales y auxiliares didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje de la educación física, que formulen las áreas administrativas competentes de la Secretaría;

**III.** Proponer a las áreas administrativas competentes de la Secretaría, el diseño de contenidos educativos, materiales y auxiliares didácticos, para la elaboración de programas de radio y televisión en apoyo a las actividades deportivas escolares;

**IV.** Realizar investigaciones en coordinación con instituciones públicas y privadas, estatales y nacionales, en materia de medicina del deporte, así como también para el desarrollo de métodos y materiales educativos que impulsen la educación física que se imparte en los planes de la Secretaría;

**V.** Proporcionar, con la intervención de las áreas administrativas y dependencias competentes del Ejecutivo Estatal el intercambio con otros Estados, relacionado con métodos de enseñanza, materiales educativos, profesores e instructores en materia de educación física escolar;

**VI.** Promover y organizar competencias deportivas escolares con carácter local, interestatal y nacional; y,

**VII.** Las demás necesarias para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría, las que ordene el Secretario, el Subsecretario o señalen otras disposiciones aplicables.

## **VII. MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO.**

### **1.1.4.2 DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE**

1. Implantar acciones que fomenten el desarrollo de la recreación y el deporte escolar en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, especial, preescolar y primaria indígena, conforme a los lineamientos establecidos;
2. Impulsar la operación, seguimiento y evaluación de los programas en materia de recreación, deporte escolar y extensión educativa, supervisando su desarrollo;
3. Coordinar acciones con las jefaturas de sector a fin de que, en los planteles educativos, de los niveles que se atienden, se cuente con los materiales necesarios para la prestación de los servicios de recreación, deporte escolar y de extensión educativa;
4. Participar, en coordinación con los niveles educativos para integrar los servicios de recreación, deporte escolar y extensión educativa, a su programa operativo anual;
5. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias con jefaturas de sector y supervisiones escolares, para llevar el seguimiento de las actividades relativas a su ámbito de competencia;
6. Diseñar y estructurar la presentación de proyectos para la organización de actividades recreativas y deportivas, que involucren a instituciones públicas, sociales y privadas, persiguiendo la realización conjunta, que permita elevar la calidad de los servicios del ámbito de su competencia;
7. Diseñar, desarrollar y evaluar programas y proyectos para elevar la calidad de los servicios recreativos, de deporte escolar y de extensión educativa;
8. Planear, programar, organizar y supervisar en coordinación con las jefaturas de sector y supervisiones escolares, los procesos para llevar a cabo los juegos deportivos en los niveles de educación primaria, especial y primaria indígena, en sus diferentes etapas de eliminación;
9. Establecer mecanismos para la realización de proyectos y programas de: los centros educativos de formación deportiva, el programa de activación física escolar, y el programa de desarrollo deportivo (ligas deportivas del sector educativo, juegos deportivos nacionales escolares y olimpiada nacional);

**10.** Realizar acciones de difusión y fomento a la salud individual, a través de programas y proyectos recreativos y físico-deportivos, en coordinación interinstitucional y con otras Unidades Administrativas;

**11.** Coordinar, apoyar y asesorar al personal directivo y docente, en la prestación de los servicios de recreación, deporte escolar y extensión educativa; y,

**12.** Las demás que le señale el Director de Educación Física, Recreación y Deporte y otras disposiciones normativas aplicables.

## **5. SITUACIÓN ACTUAL**

En Michoacán la población que demanda el servicio de educación básica en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria y Especial es de 493,528 niños. La Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte atiende el 85.35% que suma 421,233 alumnos a través de 2,827 docentes en todo el Estado.

Entre la problemática existente podemos citar lo siguiente:

- a) El sistema educativo carece de infraestructura adecuada a la edad de los niños de primaria;
- b) Faltan docentes en las escuelas de todos los niveles;
- c) Falta material didáctico en las escuelas de todos los niveles;
- d) Hay una grave carencia de investigación en el área;
- e) Faltan recursos para crear adecuadamente centros para la recreación escolar;
- f) Faltan recursos para implementar adecuadamente los programas de salud, seguridad, cultura, deporte y recreación escolar.

En base a los datos estadísticos observados en las plantillas de personal de los diferentes sectores de educación física, se cuenta con 2910 horas destinadas al programa de horas a J. D. E., distribuidas en 853 docentes de educación física del nivel de primaria.

<b>SECTOR</b>	<b>HORAS DEL PROGRAMA DE J. D. E. POR SECTOR</b>	<b>DOCENTES CON HORAS A J. D. E. POR SECTOR</b>
01 MORELIA	81	25
02 MORELIA	215	47
03 PAZCUARO	354	86
04 ZINAPECUARO	224	55
05 ZACAPU	142	44
06 SAHUAYO	63	20
07 LA PIEDAD	106	29
08 URUAPAN	157	48
09 URUAPAN	116	43
10 MARAVATIO	66	25
11 ZITACUARO	115	38
12 LÁZARO CÁRDENAS	266	76
13 ZAMORA	108	38
14 LOS REYES	33	13
15 APATZINGAN	71	33
16 TACAMBARO	99	31
20 HUETAMO	143	41
21 TARIMBARO	125	38
22 PURUANDIRO	46	16
23 NUEVA ITALIA	84	21
24 MORELIA	154	46
25 CIUDAD HIDALGO	142	40
<b>TOTAL</b>	<b>2910</b>	<b>853</b>

## **6. ESTRUCTURA Y COBERTURA**

### **Estructura.**

La estructura operativa del programa de horas a J. D. E., se encuentra regulada por la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte a través del Departamento de Recreación y Deporte, misma que cuenta con la atribución legal, de acuerdo al Reglamento Interior y al Manual de Organización de la Secretaría de Educación en el Estado, para operar los programas tendientes al desarrollo, fortalecimiento, seguimiento y evaluación del Programa de Educación Física dentro de la educación básica, estableciendo las estrategias necesarias para cumplir con los objetivos y metas que se propone la DEFReD.

El docente que, al proponer el programa de horas a J. D. E., en su horario oficial, deberá cumplir con el procedimiento establecido para su autorización; deberá participar en el proceso de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y estará sujeto al seguimiento que el Inspector realizará sobre la actividad, y será en base a los resultados y a la evaluación realizada por el inspector a donde pertenezca el profesor de educación física, la autorización consecutiva del programa de horas a J. D. E., en el horario oficial.

### **Cobertura.**

En la actualidad este programa se aplica brindando el servicio de la siguiente manera:

- Sectores con horas a juegos: 22
- Profesores de Educación Física con horas a J. D. E.: 2910

## 7. PROCEDIMIENTO.

De acuerdo a la modalidad pedagógica sugerida por la DEFryD y que se plasman en el siguiente cuadro:

PLANEACIÓN	ORGANIZACIÓN	SEGUIMIENTO	SUPERVISIÓN	EVALUACIÓN
HORARIO OFICIAL POR EL DOCENTE	ACUERDOS DOCENTE-ESCUELA	DOCENTE A CARGO	TECNICO PEDAGÓGICA	MEMORIA POR EL DOCENTE
PROYECTO POR EL DOCENTE	ESTADÍSTICA DE ATENCIÓN	NORMATIVIDAD OPERATIVA POR EL DOCENTE	CURSOS Y CAPACITACIONES QUE SOLICITA EL DOCENTE	INFORMES INSPECCIÓN-JEFATURA DE SECTOR-DEFryD
REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE PROYECTO POR LA INSPECCIÓN	ADQUISICIÓN DE MATERIALES POR EL DOCENTE	CONTROL DE ASISTENCIA DE ALUMNOS	VISITAS	TESTIMONIO (FOTOS Y VIDEOS) POR EL DOCENTE
AUTORIZACIÓN HORARIO OFICIAL EN BASE A CUADRO DE DISTRIBUCIÓN POR LA DEFryD	REGLAMENTO OPERATIVO POR EL DOCENTE	EVALUACIÓN CONTINUA POR EL DOCENTE	NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN FINAL POR EL INSPECTOR
	NORMATIVIDAD OPERATIVA POR EL DOCENTE			

En cada una de las etapas descritas con anterioridad tratamos de lograr el aprovechamiento del programa de J. D. E., en beneficio de alumnos y de los programas de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, así como de Ligas Deportivas Escolares.

## **8. OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES.**

### **Objetivos Generales:**

- Contribuir a la formación integral, desarrollando su motricidad e integrando su corporeidad.
- Motivar la realización de diversas acciones motrices, en un proceso dinámico y reflexivo.
- Brindar aprendizajes y experiencias para reconocer, aceptar y cuidar el cuerpo.
- Explorar y vivenciar las capacidades, habilidades y destrezas, solucionando problemas motores.
- Asumir valores y actitudes asertivas, promoviendo el juego limpio, así como establecer ambientes de convivencia sanos y pacíficos y adquirir estilos de vida activos y saludables.

### **Objetivos particulares:**

- Estimular las capacidades perceptivo motrices que le permitan una adecuada construcción de su imagen corporal, relacionarse de mejor manera con los demás y conquistar el espacio inmediato.
- Fomentar las capacidades socio motrices a fin de que el alumno se pueda comunicar, expresar y relacionarse con los demás a través del juego motor, así como generar respuestas motrices divergentes, creativas e innovadoras que le permitan poner en marcha el pensamiento y actuar estratégicos en la iniciación deportiva y el deporte educativo.
- Incentivar las capacidades físico motrices que reditué en un mejor desempeño y de la posibilidad de enfrentar la vida cotidiana de mejor manera.
- fortalecer las habilidades y destrezas del alumno que, en la suma de estas, le permitan un menor esfuerzo y mayor efectividad durante la iniciación deportiva y el deporte educativo.

## **Metas**

- Lograr una adecuada construcción de la competencia motriz, fortaleciendo los tres tipos de conocimiento: declarativo, procedimental y estratégico.
- Diversificar las acciones motrices para mejorar los desempeños a partir de la variabilidad de la práctica.
- Generar una expresión motriz caracterizada por el sentimiento de confianza.
- Establecer relaciones asertivas y vínculos afectivos a partir de un marco de respeto para favorecer la interacción motriz con los demás.
- Asumir estilos de vida activos y saludables.

## **Acciones**

- Diseñar y organizar ambientes de aprendizaje, planificados con una clara intencionalidad pedagógica, que propicien escenarios para encausar la toma de decisiones y fomentar la creatividad.
- Poner a prueba las habilidades y destrezas motrices en el contexto del juego, para favorecer la disponibilidad corporal y la autonomía motriz, así como mejorar la autoestima y la autorrealización.
- Planificar situaciones motrices que incrementen el nivel de dificultad de manera progresiva, incorporando la variabilidad de la práctica y adaptar las condiciones espaciales y temporales.
- Propiciar la reflexión de los alumnos con base en los conocimientos y experiencias previos, y los que están adquiriendo a través de preguntas generadoras.

## **9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

### **De la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte**

- Promover programas y proyectos tendientes a elevar la calidad de la educación física, la recreación y el deporte escolar.
- Proponer convenios y acuerdos interinstitucionales, que coadyuven al fortalecimiento de la educación física, la recreación y el deporte en el ámbito escolar.

### **Del Departamento de Recreación y Deporte**

- Diseñar, desarrollar y evaluar programas y proyectos para elevar la calidad de los servicios recreativos, de deporte escolar y de extensión educativa.
- Aplicar los lineamientos establecidos en convenios y acuerdos interinstitucionales públicos y privados, tendientes al apoyo de los proyectos y programas recreativos y deportivos del ámbito escolar.
- Elaborar, proponer y aplicar lineamientos para operar el programa de horas a J. D. E.

### **Del coordinador del programa**

- Mantener comunicación permanente con la autoridad educativa del sector y/o el analista técnico especializado según corresponda.
- Definir en coordinación con la autoridad educativa del sector y/o el analista técnico pedagógico según corresponda, la organización y supervisión de las actividades que se desarrollarán en el ciclo escolar.
- Supervisar la elaboración del Cronograma Anual de Actividades por disciplina deportiva y validarlo para realizar el seguimiento y la evaluación correspondiente.
- Asesorar a petición del Sector, Zona o docente de Educación Física, en base a la necesidad requerida.

**De las jefaturas de sector:**

- Coordinará con los inspectores y/o auxiliares técnicos y los profesores interesados, la promoción, difusión y gestión antes las instancias correspondientes, a fin de tener una mejor captación de alumnos.
- Generará un constante enlace de comunicación con el Departamento de Recreación y Deporte.
- Dar a conocer a su personal, para su aplicación, el plan anual de actividades de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica establecido por la DEFryD y las jefaturas de sector en el estado.
- Entregará periódicamente los informes correspondientes.

**Del Inspector:**

- Verificará que se utilice el tiempo destinado a horas a J. D. E., para la práctica de una disciplina deportiva, así como en el proceso eliminatorio de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica.
- Informar a la Jefatura de Sector, en tiempo y forma los concerniente a horas a J. D. E., de la supervisión.
- Vigilará y validará la participación de los docentes con horas a J. D. E., en el proceso eliminatorio de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y el funcionamiento de las Ligas Deportivas Escolares.

**Del A.T. P. (deportivo):**

- Procesará los informes de los Inspectores de educación física y realizará el concentrado para entrega en la DEFryD.
- En coordinación con la Dirección de Educación Física Recreación y Deporte, deberá apoyar en la inclusión a los Centros Escolares de Formación Deportiva, de alumnos participantes en horas a J. D. E.

**De los docentes de horas a J. D. E.:**

- Elaboración del proyecto (carátula, introducción, justificación, propósitos, contenidos, cronograma de actividades, evaluación y hoja de validación).

- Aplicar los aspectos técnicos considerados en el anexo técnico del nivel de primaria, de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, de la disciplina deportiva elegida.
- Integrar un registro por cada alumno atendido, para su control y seguimiento.
- Aplicar a los alumnos los test de aptitud física y conocimiento deportivo.
- Tomar la asistencia de los alumnos, por sesión.
- Entregar mensualmente la relación de alumnos asistentes en correspondencia con los datos estadísticos reportados, en forma desglosada por categoría, y siempre signado.
- Ser responsable de la inscripción, participación y traslado de los alumnos en todos los eventos programados.
- Cuando su área de trabajo no esté en condiciones de uso o se encuentre ocupada por personas ajenas, informará al Inspector.
- Asistir a las reuniones que sean programadas por el jefe de Sector, Inspector y/o la DEFReD.

## **10. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO**

### **Tiempos de ejecución**

Los aspectos que deberán considerarse para la autorización de horas a J. D. E., y sus tiempos de ejecución serán de la siguiente forma:

#### **Etapas:**

##### a) Planeación

Esta primera etapa se conforma a partir de la aplicación del programa de horas a J. D. E., en el horario oficial, el docente entrega un proyecto sobre la disciplina deportiva elegida, en el que plasma la acción pedagógica que pretende aplicar.

##### b) Desarrollo

Esta segunda etapa se implementa con las acciones específicas esquematizadas en los siguientes puntos:

- Inscripción de alumnos.
- Diagnóstico de necesidades.
- Difusión y funcionamiento de horas a J. D. E.
- Desarrollo del programa.
- Demostraciones, exhibiciones, y participaciones en el programa de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Ligas Deportivas Escolares.
- Informes de actividades.

## **11. EVALUACIÓN**

Los mecanismos de evaluación son un elemento fundamental para conocer el alcance de los programas que se plantean. En el caso de horas a J. D. E., el procedimiento de evaluación habrá de sujetarse atendiendo tres perspectivas:

- a) El trabajo realizado durante todo el ciclo escolar.
- b) Los resultados alcanzados en el impacto social propiciado en la escuela y en la comunidad.
- c) La participación en el proceso de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Ligas Deportivas Escolares.

Es necesario precisar que los elementos de evaluación tienen que aplicarse cualitativamente en cuanto a:

- a) Trabajo realizado en relación al deporte elegido.
- b) Trabajo realizado en cuanto a la promoción del deporte en la comunidad escolar.
- c) Resultado en las etapas selectivas de Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica y Ligas Deportivas Escolares.

En consecuencia, en la evaluación se espera un nivel de habilidad motriz evidente al momento de la ejecución, hábitos motrices resultado de experiencias vividas en las diferentes sesiones, que además serán las oportunidades para evaluar el desempeño tanto de los profesores a cargo de horas a J. D. E., como de los alumnos asistentes a los mismos.

La evaluación debe ser orientadora, formativa, cualitativa y prescriptiva, basada en la responsabilidad, criterio profesional y ético de las partes intervinientes, enfocada más al desarrollo de competencias que, en la mera transmisión de conocimientos, por tanto, se reconoce la complejidad que hay en cada centro escolar y de ahí, la dificultad de unificar criterios ya que cada uno diseña sus propias estrategias de evaluación.

Para los efectos anteriores, el Inspector de Educación Física será responsable de realizar la supervisión y acompañamiento de este proyecto, al momento de hacer las visitas de supervisión al programa de Educación Física a los docentes a su cargo, registrando sus observaciones en el formato creado para horas a J. D. E.

## **12. REGLAS DE OPERACIÓN**

1. El programa de horas a J. D. E., es un instrumento auxiliar a la clase directa de Educación Física en el nivel de educación primaria para los alumnos que cursan del 3° al 6° grado. Bajo ninguna circunstancia sustituyen a la clase directa de Educación Física y su implementación se autoriza una vez que se cubren las 2 o 3 sesiones semanales a todos los grupos del centro escolar y el docente tiene un remanente de horas.
2. Por tratarse de dos programas que persiguen propósitos diferentes, los docentes que destinen horas al programa de horas a J. D. E., no podrán destinar horas adicionales al programa de Centros Escolares de Formación Deportiva (CEFODE) y/o Talleres de Educación Física Especializado (TEFE).
3. La supervisión de la correcta aplicación de este proyecto quedará sujeta en un primer momento, en cada centro de trabajo, al Inspector de Educación Física responsable de la zona escolar y; en segunda instancia al Jefe del Sector correspondiente.
4. El número máximo de horas a J. D. E., será en base a los cuadros de distribución de horas del docente de educación física (**ver ANEXOS**).

Las horas destinadas en el horario oficial al programa de horas a J. D. E., deben laborarse al concluir las horas de clase directa, en las últimas horas de la jornada laboral, en el siguiente orden:

- a) Clase directa frente a grupo y;
- b) Horas a J. D. E.

5. Las horas excedentes que se destinen al programa de horas a J. D. E., deben registrarse en los formatos de horario que cada docente requisita al inicio del ciclo escolar bajo esta modalidad: **HORAS A J. D. E.**

6. El **deporte educativo** se establece como única línea estratégica a utilizar para el desarrollo del programa de horas a J. D. E., considerándose las siguientes disciplinas deportivas:

- 1) Ajedrez.
- 2) Atletismo.
- 3) Balonmano.
- 4) Baloncesto.
- 5) Badminton.

- 6) Beisbol.
- 7) Fútbol Asoc.
- 8) Taekwondo.
- 9) Tenis de mesa.
- 10) Voleibol sala.

\*Deberá acatar las disposiciones técnicas establecidas en el anexo técnico de los Juegos Escolares de la Educación Básica correspondiente a la disciplina deportiva que elija y que corresponda al nivel de primaria.

7. Para la autorización de las horas destinadas al programa de horas a J. D. E., deberá presentar un proyecto de trabajo, y que deberá contener los siguientes elementos:

**Carátula:** Es la hoja principal del proyecto y en ella se hace mención de la siguiente información:

- a) El nombre de la disciplina deportiva elegida;
- b) El nombre del docente responsable;
- c) Nombre, turno, clave de la escuela y localidad en donde se ubica;
- d) La zona de supervisión a la que pertenece el docente;
- e) La jefatura de sector a la que pertenece el docente y;
- f) Lugar y fecha.

**Justificación:** debe precisarse porqué es importante la práctica del deporte educativo en la escuela. No debe exceder de una cuartilla. Debe ser redactado con precisión y claridad.

**Propósitos:** deben coincidir con los objetivos generales del programa de Educación Física. No debe exceder de 20 palabras cada uno de ellos y ser claros y alcanzables.

**Contenidos:** Se debe señalar en orden cronológico, los temas de aprendizaje; diseñando una carta descriptiva de contenidos de enseñanza. Debe ser redactado con precisión y claridad de acuerdo a los temas y actividades. No debe exceder de **dos cuartillas**.

**Cronograma de actividades:** Calendarizar los periodos que se van a utilizar en cada uno de los contenidos señalados en el apartado anterior, abarcando todo el ciclo escolar. Este apartado se debe presentar en forma de tabla (Diagrama de Gantt).

**Evaluación:** Señalar que tipo de evaluación va a realizar el docente y con qué periodicidad, así como establecer los elementos propuestos para evaluación. No debe exceder de una cuartilla. Debe ser redactado con precisión y claridad.

**Hoja de validación:** Esta hoja debe contener el nombre y firma del docente que presenta el proyecto; nombre, firma y sello del Director de la Escuela; nombre, firma y sello del Inspector de la Zona y; nombre, firma y sello del Jefe de Sector.

8. Para efecto de seguimiento y evaluación, será en base al **Acuerdo de Evaluación 11/03/2019**.

9. Los formatos de control y estadística que se utilizarán serán los siguientes:

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./01:** Este formato es la hoja de registro de asistencia y será llenado por el docente que implementará las horas a J. D. E. Al finalizar el mes, debe entregar una copia al Inspector y acusar de recibido en el formato original. El inspector integrará la copia al expediente del docente y este último conformará su portafolio de evidencias.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./02: Hoja de visita de supervisión.** Deberá ser llenado por el Inspector de Educación Física. En este formato se recaba la información del profesor que se visita para supervisión del trabajo de las horas a J. D. E., establecidas en el horario oficial del docente. Se elabora en original y, una vez signado, se suma al expediente del profesor.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./03: Informe trimestral ante la jefatura de sector.** En este formato el inspector recaba la información de los profesores a su cargo. Se elabora en original y copia, entregará el original al Jefe del Sector de Educación Física correspondiente. El Inspector conserva una copia para el archivo de la inspección con acuse de recibo.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./04: Informe trimestral ante la DEFRyD.** Este formato deberá ser llenado por el Jefe del Sector de Educación Física. En este formato se recaba la información de las inspecciones a su cargo. Se elabora en original y copia. El original se entrega al Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte. El Jefe de Sector conserva una copia para el archivo del Sector con acuse de recibo.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./05: Hoja de evaluación final.** Este formato deberá ser llenado por el Inspector de Educación Física. Otorgará los puntos que, en base al seguimiento que realizó, merece cada profesor de acuerdo a los indicadores del cuadro de evaluación del docente. El Inspector integrará, una vez firmado, el documento al expediente del maestro.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./06: Informe final ante la jefatura de sector.** En este formato el inspector recaba la información de los profesores a su cargo. Se elabora en original y copia, entregará el original al Jefe del Sector de Educación Física correspondiente. El Inspector conserva una copia para el archivo de la inspección con acuse de recibo.

**DEFRyD/DRD/H.J.D.E./07: Informe final ante la DEFRyD.** Este formato deberá ser llenado por el Jefe del Sector de Educación Física. En este formato se recaba la información de las inspecciones a su cargo. Se elabora en original y copia. El original se entrega al Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Física, Recreación y Deporte. El Jefe de Sector conserva una copia para el archivo del Sector con acuse de recibo.

# **A N E X O S**



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto

En el marco del Contorno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

CUADRO DE DISTRIBUCION DE HORAS DEL DOCENTE DE EDUCACION FISICA EN ESCUELAS  
REGULARES PRIMARIA CON 3RA SESION

No. GPOS	HRS. A CLASE DIRECTA	HORAS A TEF/DE	AP	TOTA L DE HRS	No. GPOS	HRS A CLASE DIRECTA	HORAS A TEF/DE	A P	TOTAL DE HRS
6	18	4	0	22	10	30	0	0	30
6	18	4	1	23	10	30	1	0	31
6	18	4	2	24	10	30	1	1	32
7	21	1	0	22	10	30	2	1	33
7	21	2	0	23	10	30	2	2	34
7	21	2	1	24	10	30	3	2	35
7	21	2	2	25	10	30	4	2	36
7	21	3	2	26	10	30	4	3	37
8	24	0	0	24	10	30	5	3	38
8	24	1	0	25	11	33	0	0	33
8	24	1	1	26	11	33	1	0	34
8	24	2	1	27	11	33	1	1	35
8	24	2	2	28	11	33	2	1	36
8	24	3	2	29	11	33	2	2	37
8	24	4	2	30	11	33	3	2	38
9	27	0	0	27	11	33	3	3	39
9	27	1	0	28	11	33	4	3	40
9	27	1	1	29	11	33	4	4	41
9	27	2	1	30	11	33	5	4	42
9	27	2	2	31					
9	27	3	2	32					
9	27	4	2	33					

EVD/2017/188



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Akunto

2018 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

**• CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE HORAS PARA PRIMARIA EN "ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO"**

Nº GRUPOS	HORAS A CLASE DIRECTA	HORAS A TEFE O J.D.	PROGRAMA FEDERAL O LIGAS ESCOLARES)	A.P	TOTAL DE HORAS
1	3	0	0	0	3
1	3	1	0	0	4
1	3	2	0	0	5
2	6	0	0	0	6
2	6	1	0	0	7
2	6	2	0	0	8
3	9	0	0	0	9
3	9	1	0	0	10
3	9	2	0	0	11
4	12	0	0	0	12
4	12	1	0	0	13
4	12	3	0	0	14
5	15	0	0	0	15
5	15	1	0	0	16
5	15	2	0	0	17
5	15	3	0	0	18
5	15	4	0	0	19
5	15	5	0	0	20
6	18	3	0	0	21
6	18	4	0	0	22
6	18	4	1	0	23
6	18	4	2	0	24
6	18	4	2	1	25
6	18	5	2	1	26
7	21	4	2	0	27
7	21	4	2	1	28
7	21	4	2	2	29
7	21	5	2	2	30

EVD/10/188



**Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo**

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

Nº. de oficio

Expediente

Asiento

2008 Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

0	24	4	2	1	31
0	24	5	2	1	32
8	24	5	2	2	33
8	24	6	2	2	34
9	27	5	2	1	35
9	27	5	2	2	36
9	27	6	2	2	37
9	27	7	2	2	38
10	30	5	2	2	39
10	30	6	2	2	40
10	30	7	2	2	41
10	30	8	2	2	42

**LINEAMIENTOS PARA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN PRIMARIA**

No habrá compensación, comb al docente de grupo que cuenta con una plaza.  
Las horas se aplicarán según el cuadro de distribución, con el siguiente orden de prioridad:

- 1) Clase directa.
- 2) TEFE o JDE.
- 3) Programa federal.
- 4) AP.

El número de horas que el docente puede destinar a TEFE, JDE, Programa Federal o AP lo determina el número total de horas con que cuenta, de acuerdo al cuadro de distribución, indistintamente del número de centros de trabajo en que se encuentra adscrito.

El horario a clase directa será prioritario de 8:00 a 13:00 hrs.

Las horas a TEFE o programas federales, se buscará que preferentemente las trabaje en horario de 13:00 a 16:00 hrs.

El horario oficial se llenará de 8:00 hasta 16:00 hrs.

EVD/1/10/1887 



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Oficina

No. de oficio

Expediente

Asunto

2018. Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

DISTRIBUCIÓN DE HORAS DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN FÍSICA EN  
ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO EN NIVEL PRIMARIA (2 SESIONES)

No. GRUPOS	HORAS A CLASE DIRECTA	HORAS A TEFE	PROGRAMA FEDERAL Y/O ESTATAL	A.P.	TOTAL DE HORAS
2	4	2	2		8
3	6	3	1		10
4	8	4	4		16
5	10	5	1		16
6	12	6	4		22
6	12	6	6		24
7	14	7	3		24
6	12	6	6	1	25
7	14	7	3	1	25
7	14	7	4		26
8	16	8	4		28
8	16	8	6		30
9	18	9	5		32
10	20	10	2		32
10	20	10	6		36
11	22	11	5		38
11	22	11	7		40
11	22	11	7	2	42
12	24	12	4	2	42

EVD/DA/IRE



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia

Sub-dependencia

Colegio

No. de aula

Expediente

Asunto

2019, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

**DISTRIBUCIÓN DE HORAS EN ESCUELAS REGULARES CON SEGUNDA SESIÓN**

No. GRUPOS	HORAS A CLASE DIRECTA	HORAS A TEF/ JDE	A.P.	TOTAL HORAS
1	2	0	0	2
2	4	0	0	4
3	6	0	0	6
4	8	0	0	8
5	10	2	0	12
6	12	3	0	15
7	14	4	2	20
8	16	4	2	22
9	18	5	2	24
10	20	3	2	25
11	22	3	0	25
12	24	1	0	25

KVD/10/1/185



Dependencia SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO  
 Sub-dependencia SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 Oficina DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
 RECREACIÓN Y DEPORTE  
 No. de oficio COORDINACIÓN DE REC. FINANCIEROS  
 Expediente SEE/SEB/2018  
 Asunto: Cuadros de distribución.

Artículo Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA ESCUELAS UNITARIAS O MULTIGRADO (3era. Sesión)**

No. GRUPOS	HORAS A CLASE DIRECTA	REFORZAMIENTO A LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	HORAS TEFE	PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES	A.P.	TOTAL DE HORAS
1	3	2	6	6	5	22
2	6	5	4	4	4	22
3	9	8	3	3	4	22
4	12	7	3	3	3	22
5	15	4	2	2	5	22

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN PARA ESCUELAS UNITARIAS O MULTIGRADO (2 sesiones)**

No. GRUPOS	HORAS A CLASE DIRECTA	REFORZAMIENTO A LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	HORAS TEFE	PROGRAMAS FEDERALES Y/O ESTATALES	A.P.	TOTAL DE HORAS
1	2	3	6	6	5	22
2	4	6	4	4	4	22
3	6	9	3***	3***	4	22
4	8	8	3***	3***	3	22
5	10	5	2***	2***	5	22

L.F. EDMUNDO VALLEJO DÍAZ  
 DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
 RECREACIÓN Y DEPORTE

SEE  
 M en D. EIB ANDRÉS GONZÁLEZ CÁRDENAS  
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA  
 SUBSECRETARÍA DE  
 EDUCACIÓN BÁSICA



**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DEL PROGRAMA H. J. D.**

**Formato: DEFRyD/DRD/H.J.D.E./01.**

**Registro de asistencia.**

**Nombre del docente:** En este espacio el profesor responsable anota su nombre completo de manera correcta.

**Nombre de la escuela:** En este espacio se anota el nombre correcto de la escuela en la que labora el docente y que implementa sus horas a J. D. E.

**Turno:** En este espacio se anota si es turno matutino o vespertino, según corresponda.

**Municipio:** En este espacio se escribe el nombre correcto y completo del municipio en donde se encuentra ubicada la escuela.

**Población:** En este espacio se anota la población en donde se encuentra la escuela, en caso de no estar en la cabecera municipal.

**Ciclo escolar:** En este espacio se anota el ciclo escolar que se está cursando.

**Zona de Inspección:** En este espacio debe anotarse el número de la zona de inspección de educación física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Jefatura de Sector:** En este espacio debe anotarse el número de la Jefatura de Sector de Educación Física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Deporte:** En este espacio debe escribirse correctamente la disciplina deportiva elegida por el docente de acuerdo a su proyecto.

**Categoría:** En este espacio debe anotar la (s) categoría (as) que manejará de acuerdo a las establecidas por los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica, para el ciclo escolar vigente.

**Mes:** En este espacio debe señalarse el mes que corresponda.

**No.:** Colocar el numero progresivo ascendente.

**Nombre del alumno:** En este espacio se debe escribir correctamente el nombre completo del alumno.

**Día:** En este recuadro se debe escribir los días programados para las horas a J. D. E. y, registrar con ● la asistencia, con / la falta y con E la inasistencia por enfermedad.

**Nombre y firma del docente a cargo:** En esta línea debe escribirse el nombre del docente responsable, así como su firma.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**HOJA DE VISITA DE SUPERVISIÓN**  
FORMATO: DEFryD/DRD/H.J.D.E./02

NOMBRE DEL DOCENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_  
CICLO ESCOLAR: \_\_\_\_\_ ZONA DE INSPECCIÓN: \_\_\_\_\_ JEFATURA DE SECTOR: \_\_\_\_\_  
DISCIPLINA DEPORTIVA: \_\_\_\_\_ CANTIDAD DE H. J. D. E.: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TÉRMINO: \_\_\_\_\_

**CONCENTRADO DE BENEFICIARIOS:**

GRADO	3°		4°		5°		6°	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES
NO. DE ALUMNOS								

1.- ¿Las actividades corresponden a la carta descriptiva del proyecto?  SI  NO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.- ¿El docente cuenta con el material adecuado y suficiente?  SI  NO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3.- Mencione si la instalación es la adecuada para la disciplina deportiva y descríbala.  SI  NO

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4.- ¿Cuáles son las mayores dificultades a las que se ha enfrentado para el desarrollo del programa?

Observaciones: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha en que se llenó este formato

d	d	m	m	a	a

No. de visita	
---------------	--

RESPONSABLE:

SUPERVISÓ:

\_\_\_\_\_  
DOCENTE

\_\_\_\_\_  
INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LOS FORMATOS DE LOS TALLERES DE EDUCACIÓN FÍSICA ESPECIALIZADA**

**Formato: DEFryD/DRD/H.J.D.E./02.**

**Hoja de visita de Supervisión**

**Nombre del docente:** En este espacio se registra el nombre completo de manera correcta, del docente que se visita.

**Nombre de la escuela:** En este espacio se anota el nombre correcto de la escuela en la que labora el docente y que implementa sus horas a J. D. E.

**Turno:** En este espacio se anota si es turno matutino o vespertino, según corresponda.

**Municipio:** En este espacio se escribe el nombre correcto y completo del municipio en donde se encuentra ubicada la escuela.

**Población:** En este espacio se anota la población en donde se encuentra la escuela, en caso de no estar en la cabecera municipal.

**Ciclo escolar:** En este espacio se anota el ciclo escolar que se está cursando.

**Zona de Inspección:** En este espacio debe anotarse el número de la zona de inspección de educación física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Jefatura de Sector:** En este espacio debe anotarse el número de la Jefatura de Sector de Educación Física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Disciplina deportiva:** En este espacio debe escribirse correctamente la disciplina deportiva elegida por el docente de acuerdo a su proyecto.

**Cantidad de H. J. D.:** En este espacio se debe anotar la cantidad total de horas destinadas por el docente a este proyecto, que deberá coincidir con las establecidas en su horario oficial.

**Fecha de inicio:** En este espacio debe señalarse la fecha en que habrá de iniciar el trabajo de las horas a J. D. E. en la escuela.

**Fecha de término:** En este espacio debe señalarse la fecha en que habrá de finalizar el trabajo de las horas a J. D. E. en la escuela.

**Concentrado de beneficiarios:** Registrar el número de alumnos que atiende el docente de acuerdo al grado que cursan y al género que pertenecen.

**1.- :** En este espacio se debe marcar el recuadro que responda la pregunta y agregar las observaciones que considere necesarias.

**2.-** : En esta pregunta debe marcar el recuadro que responda la pregunta y agregar las observaciones que considere necesarias.

**3.-** : En este apartado debe marcar el recuadro que conteste la pregunta y describir el espacio donde el docente desarrolla, con sus alumnos, las horas a J. D. E.

**4.-** : En esta cuestión debe escribir la respuesta que el docente a cargo de las horas a J. D. E. confiera.

**Fecha en que se llenó este formato:** En este espacio se debe registrar la fecha en que se realiza la visita de supervisión.

**No. de visita:** En este recuadro debe registrar el número de visita que realiza al docente responsable de las horas a J. D. E. en el ciclo escolar vigente.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del docente responsable de las horas a J. D. E., así como su firma.

**Supervisó:** En esta línea debe escribirse el nombre del Inspector de Educación Física que realiza la supervisión, así como su firma.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**INFORME TRIMESTRAL ANTE LA JEFATURA DE SECTOR**  
FORMATO: DEFryD/DRD/H.J.D.E./03

ZONA DE SUPERVISIÓN \_\_\_\_\_  
NUMERO DE ESCUELAS ATENDIDAS: TURNO MATUTINO \_\_\_\_\_ VESPERTINO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIOS ATENDIDOS: URBANOS \_\_\_\_\_ RURALES: \_\_\_\_\_  
CICLO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

Cuadro de concentración de horas a J. D. E. en la Zona de Supervisión:

Disciplina deportiva	No. Proyectos	Total de horas	Observaciones
Ajedrez			
Atletismo			
Balonmano			
Baloncesto			
Bádminton			
Béisbol			
Fútbol asoc.			
Taekwondo			
Tenis de mesa			
Voleibol sala			

Estadística de atención en la Zona de Supervisión:

Grado	3°		4°		5°		6°	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Disciplina deportiva								
Ajedrez								
Atletismo								
Balonmano								
Baloncesto								
Bádminton								
Béisbol								
Fútbol asoc.								
Taekwondo								
Tenis de mesa								
Voleibol sala								

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE

-----  
INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Formato: DEFYD/DTP/GE/02.**  
**Informe inicial ante la jefatura de sector**

**Zona de supervisión:** En este espacio debe anotarse el número de la zona de supervisión en la que labora el Inspector de Educación Física.

**Número de escuelas atendidas:** En este espacio se anota el número total de escuelas que son atendidas con el programa de horas a J. D. E., en el turno matutino y el turno vespertino en toda la zona de supervisión.

**Municipios atendidos:** En este espacio se escribe el número de municipios que se atienden en la demarcación de la zona de supervisión, separando con número los que se encuentran en zonas urbanas (cabeceras municipales) y los que se encuentran en zonas rurales (comunidades, rancherías, poblaciones).

**Ciclo escolar:** En esta línea debe anotar el ciclo escolar en curso.

**Cuadro de concentración de horas a J. D. E. en la zona de supervisión:** En este recuadro se anota con número la cantidad de proyectos por cada disciplina deportiva; las horas que se destinan para laborar todos los proyectos de cada disciplina y, las observaciones que se consideren pertinentes por parte del Inspector de Educación Física.

**Estadística de atención en la zona de supervisión:** En este recuadro se debe escribir con número las cantidades de alumnos participantes en cada disciplina deportiva por grado y género al que pertenezcan, sumando todas las escuelas de la zona de supervisión.

**Lugar y fecha:** En este espacio debe escribirse el lugar y la fecha en la que se compila la información de toda la zona de supervisión.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del Inspector de Educación Física, responsable de la información contenida en este formato, así como su firma.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
**INFORME TRIMESTRAL ANTE LA DEFryD**  
FORMATO: DEFryD/DRD/H.J.D.E./04

JEFATURA DE SECTOR: \_\_\_\_\_  
ZONAS QUE INTEGRAN AL SECTOR: \_\_\_\_\_  
NUMERO DE ESCUELAS ATENDIDAS: TURNO MATUTINO \_\_\_\_\_ VESPERTINO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIOS ATENDIDOS: URBANOS \_\_\_\_\_ RURALES: \_\_\_\_\_  
CICLO ESCOLAR: \_\_\_\_\_

Cuadro de concentración de horas a J. D. E. en el Sector:

Disciplina deportiva	No. Proyectos	Total de horas	Observaciones
Ajedrez			
Atletismo			
Balonmano			
Baloncesto			
Bádminton			
Béisbol			
Fútbol asoc.			
Taekwondo			
Tenis de mesa			
Voleibol sala			

Estadística de atención en el Sector:

Grado	3°		4°		5°		6°	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Disciplina deportiva								
Ajedrez								
Atletismo								
Balonmano								
Baloncesto								
Bádminton								
Béisbol								
Fútbol asoc.								
Taekwondo								
Tenis de mesa								
Voleibol sala								

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE

-----  
JEFE DE SECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Formato: DEFryD/DRD/H.J.D.E./04.  
INFORME TRIMESTRAL ANTE LA DEFryD.**

**Jefatura de Sector:** En este espacio debe anotarse el número del Sector de Educación Física que recopila la información.

**Zonas que integran el sector:** En este espacio se anota con número la cantidad de zonas de supervisión que tiene el sector.

**Número de escuelas atendidas:** En este espacio se anota el número total de escuelas que son atendidas, en la demarcación del Sector de Educación Física, con el programa de horas a J. D. E., en el turno matutino y el turno vespertino.

**Municipios atendidos:** En este espacio se escribe el número de municipios que se atienden en la demarcación del Sector de Educación Física, separando con número los que se encuentran en zonas urbanas (cabeceras municipales) y los que se encuentran en zonas rurales (comunidades, rancherías, poblaciones).

**Ciclo escolar:** En esta línea debe anotar el ciclo escolar en curso.

**Cuadro de concentración de horas a J. D. E. en el Sector:** En este recuadro se anota con número la cantidad de proyectos por cada disciplina deportiva; las horas que se destinan para laborar todos los proyectos de cada disciplina y, las observaciones que se consideren pertinentes por parte del Jefe de Sector de Educación Física.

**Estadística de atención en el Sector:** En este recuadro se debe escribir con número las cantidades de alumnos participantes en cada disciplina deportiva por grado y género al que pertenezcan, sumando todas las escuelas de las zonas de supervisión que pertenecen al Sector de Educación Física.

**Lugar y fecha:** En este espacio debe escribirse el lugar y la fecha en la que se compila la información de toda la zona de supervisión.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del Jefe de Sector de Educación Física, responsable de la información contenida en este formato, así como su firma.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA**  
**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
HOJA DE EVALUACIÓN FINAL  
FORMATO: DEFryD/DRD/H.J.D.E./05

NOMBRE DEL DOCENTE: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA ESCUELA: \_\_\_\_\_ TURNO: \_\_\_\_\_  
MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ POBLACIÓN: \_\_\_\_\_  
CICLO ESCOLAR: \_\_\_\_\_ ZONA DE INSPECCIÓN: \_\_\_\_\_ JEFATURA DE SECTOR: \_\_\_\_\_  
DISCIPLINA DEPORTIVA: \_\_\_\_\_ CANTIDAD DE H. J. D.: \_\_\_\_\_  
FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TÉRMINO: \_\_\_\_\_

**CUADRO DE EVALUACIÓN DEL DOCENTE:**

No.	INDICADORES	PUNTOS
1	Presentó su proyecto de horas a J. D. E.	
2	Entregó todos los listados de asistencia del periodo que abarca su proyecto	
3	Formalizó un equipo representativo de la escuela donde implementó su proyecto de horas a J. D. E.	
4	Participó en una liga deportiva	
5	Participó en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica en su etapa de Zona	
6	Participó en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica en su etapa de Sector	
7	Participó en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica en su etapa Pre estatal	
8	Participó en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica en su etapa estatal	
9	Participó en los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica en su etapa nacional	
10	Promovió alumnos a Centros Escolares de Formación Deportiva	
<b>Total de puntos</b>		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

RESPONSABLE

-----  
INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**Formato: DEFryD/DRD/H.J.D.E./05**  
**HOJA DE EVALUACIÓN FINAL**

**Nombre del docente:** En este espacio se registra el nombre completo de manera correcta, del docente que se visita.

**Nombre de la escuela:** En este espacio se anota el nombre correcto de la escuela en la que labora el docente y que implementa sus horas a J. D. E.

**Turno:** En este espacio se anota si es turno matutino o vespertino, según corresponda.

**Municipio:** En este espacio se escribe el nombre correcto y completo del municipio en donde se encuentra ubicada la escuela.

**Población:** En este espacio se anota la población en donde se encuentra la escuela, en caso de no estar en la cabecera municipal.

**Ciclo escolar:** En este espacio se anota el ciclo escolar que se está cursando.

**Zona de Inspección:** En este espacio debe anotarse el número de la zona de inspección de educación física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Jefatura de Sector:** En este espacio debe anotarse el número de la Jefatura de Sector de Educación Física en la que se encuentra ubicada la escuela.

**Disciplina deportiva:** En este espacio debe escribirse correctamente la disciplina deportiva elegida por el docente de acuerdo a su proyecto.

**Cantidad de H. J. D.:** En este espacio se debe anotar la cantidad total de horas destinadas por el docente a este proyecto, que deberá coincidir con las establecidas en su horario oficial.

**Fecha de inicio:** En este espacio debe señalarse la fecha en que habrá de iniciar el trabajo de las horas a J. D. E. en la escuela.

**Fecha de término:** En este espacio debe señalarse la fecha en que habrá de finalizar el trabajo de las horas a J. D. E. en la escuela.

**Cuadro de evaluación del docente:** En este apartado deberá otorgar puntos al docente que evalúa, de la siguiente forma:

Indicador 1: 20 puntos.

Indicador 2: Hasta 20 puntos.

Indicador 3: 20 puntos.

Indicador 4: 3 puntos.

Indicador 5: 20 puntos.

Indicador 6: 3 puntos.

Indicador 7: 3 puntos.

Indicador 8: 3 puntos.

Indicador 9: 3 puntos.

Indicador 10: 5 puntos.

**Observaciones:** En este espacio podrá registrar las observaciones que considere pertinentes.

**Lugar y fecha:** En este espacio debe escribirse el lugar y la fecha en la que se llena este formato.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del Inspector de Educación Física, responsable de la información contenida en este formato, así como su firma.



**Formato: DEFryD/DRD/H.J.D.E./06.**  
**INFORME FINAL ANTE LA JEFATURA DE SECTOR**

**Zona de supervisión:** En este espacio debe anotarse el número de la zona de supervisión en la que labora el Inspector de Educación Física.

**Número de escuelas atendidas:** En este espacio se anota el número total de escuelas que son atendidas con el programa de horas a J. D. E., en el turno matutino y el turno vespertino en toda la zona de supervisión.

**Municipios atendidos:** En este espacio se escribe el número de municipios que se atienden en la demarcación de la zona de supervisión, separando con número los que se encuentran en zonas urbanas (cabeceras municipales) y los que se encuentran en zonas rurales (comunidades, rancherías, poblaciones).

**Ciclo escolar:** En esta línea debe anotar el ciclo escolar en curso.

**Concentrado de evaluación:** En este recuadro se debe escribir en el primer apartado el número progresivo, en seguida el nombre del docente, así como el número de horas destinadas por el docente al programa de horas a J. D. E. y, en la última columna, los puntos obtenidos en su evaluación final de acuerdo con el formato DEFryD/DRD/H.J.D.E./05.

**Lugar y fecha:** En este espacio debe escribirse el lugar y la fecha en la que se compila la información de toda la zona de supervisión.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del Inspector de Educación Física, responsable de la información contenida en este formato, así como su firma.



**Formato: DEFryD/DRD/H.J.D.E./07.  
INFORME FINAL ANTE LA DEFryD**

**Jefatura de Sector:** En este espacio debe anotarse el número del Sector de Educación Física que recopila la información.

**Zonas que integran el sector:** En este espacio se anota con número la cantidad de zonas de supervisión que tiene el sector.

**Número de escuelas atendidas:** En este espacio se anota el número total de escuelas que son atendidas, en la demarcación del Sector de Educación Física, con el programa de horas a J. D. E., en el turno matutino y el turno vespertino.

**Municipios atendidos:** En este espacio se escribe el número de municipios que se atienden en la demarcación del Sector de Educación Física, separando con número los que se encuentran en zonas urbanas (cabeceras municipales) y los que se encuentran en zonas rurales (comunidades, rancherías, poblaciones).

**Ciclo escolar:** En esta línea debe anotar el ciclo escolar en curso.

**Concentrado de evaluación:** En este recuadro se debe escribir en el primer apartado el número progresivo, en seguida el nombre del docente, la Zona de Educación Física a la que pertenece, además el número de horas destinadas por el docente al programa de horas a J. D. E. y, en la última columna, los puntos obtenidos en su evaluación final.

**Lugar y fecha:** En este espacio debe escribirse el lugar y la fecha en la que se compila la información de toda la zona de supervisión.

**Responsable:** En esta línea debe escribirse el nombre del Jefe de Sector de Educación Física, responsable de la información contenida en este formato, así como su firma.

HOJA DE VALIDACIÓN DEL PROGRAMA

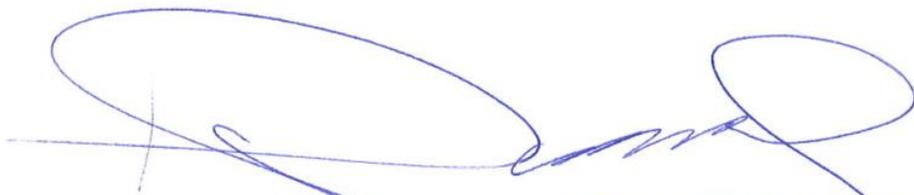
ELABORÓ



L. E. F. ULISES DÍAZ GALVÁN  
RESPONSABLE DEL ÁREA DE EXTENSIÓN EDUCATIVA



L. E. F. JOSÉ EDGAR RUIZ VILLALOBOS  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE



DR. RODRIGO MONDRAGÓN SÁNCHEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO PEDAGÓGICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MICHOCÁN  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE



DR. EDMUNDO VALLEJO DÍAZ  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE